

**Autorizando al Presidente de la República Dr. D. Manuel Prado, para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda salir del territorio nacional por un plazo no mayor de treinta días, con motivo de la visita de Estado a los Estados Unidos de Norte América.**

Lima, 24 de abril de 1942.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el artículo 152° de la Constitución y de conformidad con lo prescrito en los artículos 134° y 154°, inciso, 1°, de la misma; ha resuelto autorizar al Presidente de la República doctor don Manuel Prado para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda salir del territorio nacional cuando lo considere oportuno y por un plazo no mayor de treinta días, con motivo de la visita de Estado a la República de los Estados Unidos de Norte América, a la que ha sido invitado por el Presidente de esa Nación, Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*I. A. Brandaríz*, Presidente del Congreso.

*Alvaro de Bracamonte Orbegoso*, Senador Secretario del Congreso.

*M. Leopoldo García*, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

Lima, 25 de abril de 1942.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

*G. Garrido Lecca.*